



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2020/003953 elect.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 843/2020

Montevideo, 05 JUN. 2020

VISTO: las Resoluciones Ministeriales Nos. 454/2020 y 456/2020, de 1 y 2 de abril de 2020 respectivamente;

RESULTANDO: I) que en el marco de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Poder Ejecutivo producto de la pandemia del COVID 19, este Ministerio dictó los actos administrativos reseñados en el Visto, que aprobaron las medidas propuestas por la Agencia Nacional de Vivienda en Oficios Nos. 325/2020, de 31 de marzo de 2020 y 331/2020 de 2 de abril de 2020, para aplicar a las carteras que administra (Carteras MVOTMA y MEF), a fin de contemplar la realidad de las familias y otorgarles la posibilidad de sostener la cadena de pago de las obligaciones asumidas en los diferentes programas de vivienda;

II) que dichas medidas tienen un límite temporal que se encuentra próximo a vencer;

III) que a la fecha, el país continúa afectado por la situación de emergencia sanitaria que diere origen al dictado de estas medidas extraordinarias, por lo cual resulta necesario contemplar esta problemática y adoptar nuevas resoluciones;

CONSIDERANDO: que es interés del Estado prorrogar por el término de 30 días las medidas relacionadas, para contemplar la problemática de las familias originada en la situación excepcional que afecta el país y habilitar mecanismos que les permita sostener la cadena de pago de las obligaciones asumidas para el acceso a una solución habitacional;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por en las Leyes Nos. 16.112, de 30 de mayo de 1990 y 18.795, de 12

de setiembre de 2011;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la vigencia de las medidas aprobadas por las Resoluciones Ministeriales Nos. 454/2020 y 456/2020, de 1º y 2 de abril de 2020 respectivamente, por el término de 30 días a contar del vencimiento del plazo original, tomando en consideración que se mantiene la situación de emergencia sanitaria que diere origen a la mismas.-

2º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda, publíquese en la página web y pase a la Dirección Nacional de Vivienda para dar amplia difusión entre sus dependencias.-


Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda, Ordenamiento
Territorial y Medio Ambiente